

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Capióví, Misiones 10 de junio de 2024.-

**ORDENANZA N°020/2024.-**

**VISTO:** Que la Ordenanza del Presupuesto año 2024, sancionada en diciembre de 2023, fijó los lineamientos de la liquidación y pago de los haberes del Personal Municipal para todo el año 2024; y

**CONSIDERANDO: QUE** el proceso inflacionario ocurrido en el último semestre, ha desvirtuado totalmente las cifras allí presupuestadas y contempladas, especialmente a lo que hace a las retribuciones al personal municipal.

**QUE,** es intención de ésta administración reconocer nuevos valores a determinados ítems retribuidos, que mejore el poder adquisitivo de los salarios más bajos del personal municipal, reconociendo el esfuerzo y compromiso puesto de manifiesto cada día por todos los estamentos del personal. Y consideramos que es justo realizar un esfuerzo adicional para el Municipio afrontar éste compromiso.

**QUE,** el monto del incremento Adicional no está presupuestado en el Ejercicio 2024 vigente, por lo que corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal para efectuar las adecuaciones presupuestarias que habiliten la liquidación y pago de los importes emergentes de la presente.

**QUE,** existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma.

**POR ELLO:  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** MODIFICAR el Artículo 7° de la Ordenanza N° 055/2023, con vigencia a partir del 1° de Julio de 2024; por el siguiente:

**ARTICULO 7°:** = PLANTA PERMANENTE = FIJASE en SESENTA Y CUATRO (64) el número de Cargos

de Planta Permanente afectados al DEM y SEIS (6) el número de Cargos afectados al HCD, con una escala Salarial se detalla por categorías en la Planilla que sigue:

Categoría	Rem.Básica	Categoría	Rem.Básica	Categoría	Rem.Básica
Categoría 24	67,340.00	Categoría 16	59,570.00	Categoría 8	59,274.00
Categoría 23	65,120.00	Categoría 15	59,496.00	Categoría 7	59,274.00
Categoría 22	62,974.00	Categoría 14	59,274.00	Categoría 6	59,274.00
Categoría 21	61,420.00	Categoría 13	59,274.00	Categoría 5	59,274.00
Categoría 20	60,902.00	Categoría 12	59,274.00	Categoría 4	59,274.00
Categoría 19	60,458.00	Categoría 11	59,274.00	Categoría 3	59,274.00
Categoría 18	60,236.00	Categoría 10	59,274.00	Categoría 2	59,274.00
Categoría 17	59,940.00	Categoría 9	59,274.00	Categoría 1	59,274.00

LUCAS EXEQUEL KRINDGES  
Secretario HCD  
Municipalidad de Capióví

MIRTA SUSANA VOGEL  
Presidente HCD  
Municipalidad de Capióví



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



**ARTÍCULO 2º:** MODIFICAR el Artículo 14º de la Ordenanza N° 055/2023 por el siguiente:

**ARTICULO 14º:** = **INCREMENTO DE HABERES** = OTORGAR un incremento en los Haberes para todo el Personal del Escalafón General del Departamento Ejecutivo, Funcionarios y el Honorable Concejo Deliberante; de 95% (Noventa y cinco por ciento) para el ejercicio 2024. El mismo se calculará sobre el total de los haberes remunerativos y no remunerativos, percibidos en el mes inmediato anterior. Del total calculado como incremento de cada tramo, el 50% (cincuenta por ciento) será tomado como Incremento Remunerativo y el 50% (cincuenta por ciento) restante No Remunerativo Ni Bonificable. Y se abonará de la siguiente manera:

- Un 20% (Veinte por ciento) a partir del 1º de Febrero de 2024;
- Un 25% (Veinticinco por ciento) a partir del 1º de Abril de 2024;
- Un 25% (Veinticinco por ciento) a partir del 1º de Agosto de 2024 y
- Un 25% (Veinticinco por ciento) a partir del 1º de Octubre de 2024.

**ARTICULO 3º:** MODIFICAR el Artículo 16º de la Ordenanza N° 055/2023 por el siguiente:

**ARTICULO 16º:** = **SALARIO MÍNIMO VITAL Y MÓVIL** = Se adopta como Remuneración Neta a percibir por todo concepto (excepto el Salario Familiar, los adicionales por función establecidos en la presente y las Horas Extraordinarias) y para una jornada laboral completa, la suma de \$ 175.000,00 (Ciento setenta y cinco mil pesos). El agente que no perciba éste mínimo proporcional a la jornada laboral, se le deberá liquidar un renglón adicional bajo el concepto de "Equiparación Salario Mínimo Vital y Móvil" hasta alcanzar el importe fijado. Este adicional tendrá el carácter de No Remunerativo Ni Bonificable. Y éste monto se incrementará a:

TRAMOS APLICACIÓN S.M.V.yM.	hasta 5 años Antigüedad	más de 5 años Antigüedad
a Partir del 1º de Febrero de 2024	210,000.00	210,000.00
a Partir del 1º de Abril de 2024	262,500.00	262,500.00
a Partir del 1º de Junio de 2024	350,000.00	450,000.00
a Partir del 1º de Julio de 2024	420,000.00	540,000.00
a Partir del 1º de Agosto de 2024	504,000.00	648,000.00
a Partir del 1º de Octubre de 2024	604,000.00	778,000.00

**ARTICULO 4º:** MODIFICAR el Artículo 11º Anexo I de la Ordenanza N° 055/2023 por el siguiente:

**ARTICULO 11º:** = **HORAS EXTRAS** = ESTABLECER en concepto de Servicios Extraordinarios por tareas que realice el Personal Municipal al margen del horario normal de labor establecido. Esta retribución la percibirán los agentes que revistan las categorías 1 a la 24 y se calculará dividiendo por (180) CIENTO OCHENTA HORAS, el Sueldo básico más los adicionales que le correspondan. El importe horario así obtenido se incrementará en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) cuando las horas excedentes sean laboradas en días hábiles administrativos (lunes a viernes) y en el 100% (CIENTO POR CIENTO) cuando sean laboradas en días hábiles no administrativos (sábados y domingos).

  
LUCAS EZEQUIEL KRINDGES  
Secretario HCD  
Municipalidad de Capióví

  
MIRTA SUSANA VOGEL  
Presidente HCD  
Municipalidad de Capióví

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



POR CIENTO) cuando las labores extraordinarias sean ejecutadas los días sábados, domingos y feriados nacionales, provinciales o Municipales.

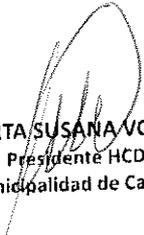
**ARTICULO 5º: MODIFICAR** el Artículo 14º Anexo I de la Ordenanza Nº 055/2023 por el siguiente: **ARTICULO 14º: = VIATICOS Y MOVILIDAD =** FIJAR a partir del Año 2024, la asignación diaria que en concepto de "Viáticos" percibirá el Funcionario o Agente de la Administración Municipal, cuando deba cumplir funciones fuera de su asiento habitual por viajes dentro de la Provincia de Misiones; según la Escala que se detalla:

<b>FUNCIONARIO / AGENTE</b>	<b>A partir del</b>	<b>A partir del</b>
a) Miembros del Honorable Concejo Deliberante e Intendente Municipal	01/ 01/ 2024	01/ 07/ 2024
b) Secretario de Gobierno	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00
c) Secretario de Obras Públicas	\$ 7,000.00	\$ 14,000.00
d) Agentes Categorías 1 a 24	\$ 7,000.00	\$ 14,000.00
--- Cuando la comisión deba ser cumplida fuera de Misiones, se adicionará al importe diario que corresponda según las escalas fijadas anteriormente, la suma de:	\$ 6,300.00	\$ 14,000.00
	\$ 36,000.00	\$ 70,000.00

**ARTÍCULO 6º: AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a incrementar y/o reasignar las partidas presupuestarias a efectos de que la presente norma se aplique desde su puesta en vigencia.

**ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.

  
LUCAS EXEQUEL KRINDGES  
Secretario HCD  
Municipalidad de Capióví

  
MIRTA SUSANA VOGEL  
Presidente HCD  
Municipalidad de Capióví